



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0217-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 15 de julio del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0754-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 24 de junio del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 2235-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 25 de mayo del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el **INFORME N° 2411-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 21 de mayo del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe Num. 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA** prescribe lo siguiente: **170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0217-2026-MDNCH-GEIN

respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con fecha 16 de julio del 2024, se suscribe el Contrato N° 67-2025-OLOCP-MDNCH, entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y el ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, para la supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2648330, por la suma ascendente a S/ 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios para la supervisión y treinta (30) días calendario para el periodo de revisión y elaboración del informe de la liquidación de obra;

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2648330, suscribiendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, por parte de la Supervisión, el Ing. Ernesto Máximo Malpica Cribillero y por parte de la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L., encargada de la ejecución de la obra, el Representante Común Sra. Ruth Keyssi Lino Vásquez y el Residente de obra Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo;





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0217-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 03 de abril de 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2648330, acta que fue suscrita por el Representante Común Sra. Ruth Keyssi Lino Vásquez y el Residente de obra Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L., y por parte de la ENTIDAD el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, y a su vez por parte de la Supervisión, el Ing. Ernesto Máximo Malpica Cribillero;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0688-2025-MDNCH-GM, de fecha 11 de setiembre del 2025, ha sido designado el Comité de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2648330;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648330, entre los miembros del Comité de Recepción de la Obra, y el contratista ejecutor de la obra CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L., concluyéndose que el contratista deberá subsanar cada una de las observaciones en el plazo de 09 D.C, correspondiente al (1/10) del plazo de ejecución que es 90 días;

Que, con fecha 04 de octubre del 2025 EL ING. RESIDENTE DE OBRA anota en el Cuaderno de Obra en el ASIENTO N° 91, indicando que, el presente día se informa al supervisor de obra la culminación de observaciones identificadas en el acta, por lo que en concordancia con el Art. 208.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se solicita nuevamente la Recepción de la obra. Asimismo, con fecha 05 de octubre del 2025 EL ING. SUPERVISOR DE OBRA anota en el Cuaderno de Obra en el ASIENTO N° 92, indicando que, se tiene conocimiento con lo indicado por el Residente de Obra en el asiento N° 91 por la cual se procede a realizar la verificación de los trabajos y se emite el informe de Subsanación de observaciones de los correspondientes, en concordancia con los plazos establecidos en el art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, suscribieron el Acta de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0217-2026-MDNCH-GEIN

2648330, los miembros del Comité de Recepción de Obra, el Contratista Ejecutor, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L y el contratista supervisor, Ing. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO;

Que, mediante **CARTA N°1831-2025-MNDCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, de fecha 23 de diciembre del 2025 la Sub Gerencia de Obras Publicas notificó al Ing. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO supervisor de obra requiriéndole su evaluación, revisión y conformidad (de ser el caso) elaboración de sus propios cálculos de la liquidación del expediente de liquidación de obra, por lo que, mediante **CARTA N°01-2026/SO-EMMC-MDNCH** (Exp. 1037-08/01/2026); el Ing. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO a cargo de la Supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° **2648330**, emite su informe de evaluación y revisión de conformidad, así como la presentación de sus propios cálculos;

Que, con fecha 20 de febrero del 2026, se notificó al ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, la RESOLUCION GERENCIAL N° 049-2026-MDNCH-GEIN, que resuelve aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato N° **85-2025-OLOCP-MDNCH** de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° **2648330**;

Que, mediante **CARTA N° 03-2026-EMMC/SO-MDNCH**, de fecha 04 de marzo del 2026, el Ing. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, presenta la **Liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° **2648330**;

Que, mediante Informe N° **1079-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 09 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita el reporte contable financiero de la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° **2648330**, señalando que la referida consultoría se encuentra en proceso de liquidación;

Que, mediante Informe N° **0983-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 10 marzo del 2026, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, el reporte Contable Financiero de la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0217-2026-MDNCH-GEIN

Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2648330;

Que, mediante Informe N° 1016-2026-MDNCH-OGA-OCÓN, de fecha 11 de marzo de 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2648330, señalando que se ha suscrito el Contrato N° 67-2025-OLOCP-MDNCH, por el monto de S. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo con el SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 23,850.00 (Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) y en la fase de girado de S/. 23,850.00 (Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual por el monto de S/. 2,650.00 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) fijado en el Contrato N° 67-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 1439-2026-MDNCH/OGA de fecha 12 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura, la Información respecto al Reporte Contable - Financiero a favor del Operador Tributario ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2648330;

Que, mediante CARTA N° 600-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 30 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, notifica al ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO (Supervisor de la Obra), al correo electrónico ernestomalpicaing@gmail.com las **observaciones planteadas a la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648330, para lo cual le otorga el plazo de 05 días calendarios, al amparo de lo establecido en el Art. 170° del RLCE. Sin embargo, la Supervisión no presentó el levantamiento de observaciones a la liquidación de Consultoría para la Supervisión de la Obra, por lo que el área técnica de





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0217-2026-MDNCH-GEIN

la ENTIDAD determina que, está acreditado que el supervisor no brindo información completa en el expediente de liquidación según el CONTRATO N°67-2025-OLOCP-MDNCH, de fecha 05 de marzo 2025, por lo que se le deberá aplicar una penalidad según indica el contrato, en el rubro OTRAS PENALIDADES, ITEM 29 "REINCIDENCIA EN ERRORES", en consecuencia, corresponde la aplicación de la penalidad siguiente:

29	REINCIDENCIA EN ERRORES Cuando el Supervisor reincide en los errores de los informes presentados pese a las notificaciones del pliego de observaciones.	0.10 UIT por trámite documentario.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas
----	---	------------------------------------	--

OTRAS PENALIDADES			
CONTRATO N° 67-2025-OLOCP-MDNCH			
CONTRATO	FORMA DE CALCULO	UIT 2026	PRODUCTO
ITEM 29	0.10	5,500.00	550.00
TOTAL, C/IGV			550.00
TOTAL, S/IGV			466.10

Que, mediante Informe N° 2411-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 21 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Gerente de infraestructura, la Liquidación Consentida de la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2648330, para opinión legal, en el que concluye que el Costo Final asciende a la suma de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles) Incl. IGV., y cuyo saldo total a favor del Operador Tributario ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, asciende a la suma de S/. 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), monto del cual S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles) corresponde a la retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento (monto del cual se le dedujo la suma de S/. 550.00 por aplicación de Otras Penalidades) y la suma de S/. 2,650.00 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de Revisión y Elaboración del Informe de Liquidación de Obra, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS (S/)	MONTOS PAGADOS (S/)	DIFERENCIA A PAGAR (S/)
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL			
Valorizaciones Mensuales (Sin IGV)	17,966.10	17,966.10	0.00
TOTAL, VALORIZACIONES	17,966.10	17,966.10	0.00
(B) RETENCIONES DE GARANTIA			





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0217-2026-MDNCH-GEIN

Retenciones de Garantía (Sin IGV)	2,245.76	0.00	2,245.76
TOTAL, RETENCIONES	<u>2,245.76</u>	<u>0.00</u>	<u>2,245.76</u>
(C) POR REVISION DE LIQUIDACION			
Por Revisión de Liquidación	2,245.76	0.00	2,245.76
TOTAL, REVISION DE LIQUIDACION	<u>2,245.76</u>	<u>0.00</u>	<u>2,245.76</u>
(D) OTRAS PENALIDADES			
Ítem 29	0.00	0.00	-466.10
TOTAL, PENALIDAD	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-466.10</u>
(E) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D)	22,457.63	17,966.10	4,025.43
(F) IGV			
VALORIZACIONES MENSUALES	3,233.90	3,233.90	0.0
RETENCIONES	404.24	0.00	404.24
REVISION DE LIQUIDACION	404.24	0.00	404.24
OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00	-83.90
TOTAL, IGV	<u>4,042.37</u>	<u>3,233.90</u>	<u>724.57</u>
(G) TOTAL	S/ 26,500.00	21,200.00	S/ 4,750.00

(H) DEVOLUCION DE RETENCIONES		
Retención por fondo de garantía		S/ 2,650.00
(I) DEVOLUCION POR REVISION DE LIQUIDACION		
Revisión y elaboración del informe de la liquidación		S/ 2,650.00
(J) OTRAS PENALIDADES		
Penalidad Ítem 29		-S/ 550.00
TOTAL		S/ 4,750.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/ 4,750.00

- ✓ El área técnica concluye que, la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma **S/ 26,500.00** (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 soles) Inc. Igv., por la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2648330, entre la entidad y la Supervisión ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO, según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 21,200.00
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 2,650.00





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0217-2026-MDNCH-GEIN

3	MONTO TOTAL POR REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA (INC. IGV)	S/ 2,650.00
Total, VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES		S/ 26,500.00

- ✓ El área técnica concluye que, se le deberá reconocer a CARGO del operador tributario ING. MALPICA CRIBILLERO ERNESTO MAXIMO, CIP N° 68091, la suma de **-S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) inc. IGV.**, en aplicación a la CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIDADES del CONTRATO N°67-2025-OLOCP-MDNCH (OTRAS PENALIDADES) ITEM 29, conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES - PENALIDAD N°29	-S/ 550.00
Total: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES		-S/ 550.00

- ✓ El área técnica concluye que, se tramitaron 04 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/ 23,850.00** soles Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal por la suma de **S/ 2,650.00 soles Inc. Igv.**, al cual se le deberá descontar la suma de **-S/ 550.00 soles Inc. Igv**, por penalidad aplicada en el Item 29 del contrato N°67-2025-OLOCP-MDNCH, de tal manera le corresponderá devolver la suma de **S/ 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 soles) Inc. Igv.** y considerarse a FAVOR del Operador Tributario ING. MALPICA CRIBILLERO ERNESTO MAXIMO, CIP N° 68091, según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 2,650.00
2	OTRAS PENALIDADES - PENALIDAD ITEM N°28	- S/ 550.00
Total: DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES		S/ 2,100.00

El área técnica concluye que, se tiene que reconocer el monto de **S/ 2,650.00 (Dos mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv.**, por la revisión y elaboración del informe de liquidación de obra, por lo tanto, se deberá reconocer a FAVOR del operador tributario ING. MALPICA CRIBILLERO ERNESTO MAXIMO, CIP N° 68091, según el siguiente detalle:

De la liquidación de obra

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL PO REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 2,650.00





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0217-2026-MDNCH-GEIN

Total: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES

S/ 2,650.00

- ✓ Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución por la retención del 10% del fondo de garantía por la suma de **S/ 2,100.00 soles Inc. Igv**, y la suma de **S/ 2,650.00 soles Inc. IGV**, por la revisión y elaboración del informe de liquidación de obra la cual la suma a devolver al contratista asciende al monto de **S/ 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. IGV.**, a FAVOR del operador tributario ING. MALPICA CRIBILLERO ERNESTO MAXIMO, CIP N° 68091, según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 2,100.00
2	MONTO TOTAL POR REVISION Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 2,650.00
TOTAL		S/ 4,750.00

Que, mediante Informe N° 2235-2026-MDNCH-GEIN de fecha 25 de mayo del 2025, el Gerente de infraestructura, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2648330, en el que concluye que, de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y conforme a la documentación sustentatoria concluye que, la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, se encuentra conforme con el Costo Final de la Supervisión de la Obra cuyo monto asciende a S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles) Incl. IGV., y cuyo SALDO TOTAL A FAVOR DEL OPERADOR TRIBUTARIO ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, asciende a la suma de S/. 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), monto del cual S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles) corresponde a la retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento (monto del cual se le dedujo la suma de S/. 550.00 por aplicación de Otras Penalidades) y la suma de S/. 2,650.00 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de Revisión y Elaboración del Informe de Liquidación de Obra, recomendando, promover el acto resolutivo;

Que, con fecha 05 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 0754-2026-MDNCH-OGAJ, emite opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2648330, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que, el Costo Final asciende a la suma de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles) Incl. IGV., y cuyo saldo total a favor del Operador Tributario ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, asciende a la suma de S/.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0217-2026-MDNCH-GEIN

4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), monto del cual S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles) corresponde a la retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento (monto del cual se le dedujo la suma de S/. 550.00 por aplicación de Otras Penalidades) y la suma de S/. 2,650.00 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de Revisión y Elaboración del Informe de Liquidación de Obra, por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2648330, cuyo Costo Final asciende a la suma de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles) Incl. IGV., con un saldo total a favor del Operador Tributario ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, que asciende a la suma de S/. 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), monto del cual S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles) corresponde a la retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento (monto del cual se le dedujo la suma de S/. 550.00 por aplicación de Otras Penalidades) y la suma de S/. 2,650.00 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de Revisión y Elaboración del Informe de Liquidación de Obra, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 21,200.00
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 2,650.00
3	MONTO TOTAL POR REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA (INC. IGV)	S/ 2,650.00
Total, VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES		S/ 26,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A CARGO, del operador tributario ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, CIP N° 68091, la suma de **-S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) inc. IGV.**, en aplicación a la CLAUSULA



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0217-2026-MDNCH-GEIN

DECIMA PRIMERA: PENALIDADES del CONTRATO N°67-2025-OLOCP-MDNCH (OTRAS PENALIDADES) ITEM 29, conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES - PENALIDAD N°29	-S/ 550.00
Total: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES		-S/ 550.00

ARTICULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR del operador tributario ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, CIP N° 68091, monto establecido en su oferta económica, por la revisión y elaboración del informe de liquidación de obra, en la suma de **S/ 2,650.00 (Dos mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv.**, según el siguiente detalle:

POR ETAPA DE LA LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL PO REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 2,650.00
Total: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES		S/ 2,650.00

ARTICULO CUARTO: Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del contrato, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, a favor del operador tributario ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, en la suma que asciende a **S/ 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 soles)**, debiéndose precisar al referido monto ya se ha deducido la suma de S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de aplicación de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIDADES del CONTRATO N°67-2025-OLOCP-MDNCH (OTRAS PENALIDADES) ITEM 29, tal como se detalla a continuación:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 2,650.00
2	OTRAS PENALIDADES - PENALIDAD ITEM N°28	- S/ 550.00
Total: DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES		S/ 2,100.00

ARTICULO QUINTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR del operador tributario ING. MALPICA CRIBILLERO ERNESTO MAXIMO, CIP N° 68091, por concepto de la retención del 10% del fondo de garantía la suma de S/ 2,100.00 soles Inc. Igv, y la suma de S/ 2,650.00 soles Inc. IGV., por concepto de revisión y elaboración del informe de liquidación de obra, haciendo un total que asciende al monto de **S/ 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. IGV.**, según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0217-2026-MDNCH-GEIN

1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 2,100.00
2	MONTO TOTAL POR REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA (INC. IGV)	S/ 2,650.00
TOTAL		S/ 4,750.00

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, CIP N° 68091, identificado con DNI. N°32938639, con domicilio en Urb. Bruces Mz. C, Lote 09, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash y correo electrónico: ernestomalpicaing@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SETIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Órgano de Control Institucional para las acciones contempladas en el Informe N° 2426-2026-MDNCH-GEIN de fecha 04 de junio del 2026 y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



**DISTRITO
ECOLÓGICO**

2026-14662



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

